



**INFORME LEY 581 DE 2000
“LEY DE CUOTAS 2024”, Y
ESTRATEGIA MÁS JÓVENES
EN EL ESTADO 2024**



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE
PAÚL GARZÓN - HUILA
NIT: 891.180.026-5

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL
GARZÓN - HUILA

INFORME DE LEY 581 DEL 2000 “LEY DE CUOTAS 2024”, Y ESTRATEGÍA MÁS JÓVENES EN EL
ESTADO



GARZÓN - HUILA

Pág.2/7



TABLA DE CONTENIDO

OBJETIVOS	4
ALCANCE	4
JUSTIFICACIÓN	4
NORMATIVIDAD	4
METODOLOGÍA	5
SEGUIMIENTO DE CUMPLIMIENTO DE LA LEY 581 DE 2000	5
ESTRATEGIA MÁS JÓVENES EN EL ESTADO	7
RECOMENDACIONES	7



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE
PAÚL GARZÓN - HUILA
NIT: 891.180.026-5**

OBJETIVOS

Verificar el cumplimiento del reporte de la información concerniente al cumplimiento de la Ley 581 del 2000 por parte de la ESE Hospital Departamental San Vicente de Paúl de Garzón Huila; la Ley 581 del 2000, (Ley de Cuotas) relacionado con la participación efectiva de la Mujer en los niveles del poder público del máximo nivel decisivo de la administración pública.

ALCANCE

Evaluar la información reportada por la Oficina de Gestión Humana de la ESE Hospital Departamental San Vicente de Paúl de Garzón Huila, al Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP a través del registro de la encuesta reporte de información de Ley de cuotas vigencia 2024.

JUSTIFICACIÓN

La ESE Hospital Departamental San Vicente de Paúl de Garzón Huila, como entidad pública, de orden territorial descentralizada y autónoma y en calidad de sujeto obligado deberá obedecer y someterse a las disposiciones que establece la Ley 581 del 2000.

NORMATIVIDAD

- Ley 581 del 31 de mayo de 2000 "Por la cual se reglamenta la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisivos de las diferentes ramas y órganos del poder público, de conformidad con los artículos 13, 40 y 43 de la Constitución y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 455 del 21 de marzo de 2020 "Por el cual se adiciona el Capítulo 3 al Título 12 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de Función Pública, en lo relacionado con la paridad en los empleos de nivel directivo".
- Circulares externas 100-005 del 10 de agosto de 2020 "participación efectiva de la mujer en los cargos de máximo nivel decisivo".
- Circular Conjunta No. 100-003-2018 del 25 de julio de 2018, Expedida por el Procurador General de la Nación y Dirección del Departamento Administrativo de la Función Pública. "Aplicación Ley 581 del 2000 - Ley de Cuotas/ Vigilancia Preventiva".



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL GARZÓN - HUILA NIT: 891.180.026-5

METODOLOGÍA

La Oficina de Control Interno a través del correo electrónico enviado a la Oficina de Gestión Humana con fecha de 20 de marzo de 2024, donde se solicitó la confirmación del diligenciamiento o no del reporte ante el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Ilustración 1 "Evidencia correo electrónico solicitando la confirmación del reporte a la Unidad Funcional de Gestión Humana"

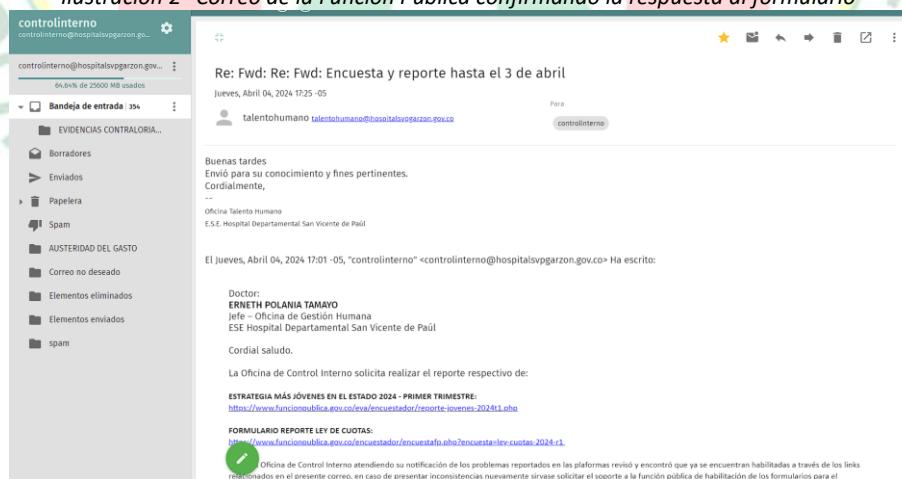


Fuente: Oficina de Control Interno 2024.

SEGUIMIENTO DE CUMPLIMIENTO DE LA LEY 581 DE 2000

En cumplimiento a la Ley 581 del 2000 la ESE Hospital Departamental San Vicente de Paúl de Garzón Huila a través de la Oficina de Gestión Humana realizó el reporte del formulario el 4 de abril de 2024:

Ilustración 2 "Correo de la Función Pública confirmando la respuesta al formulario"





EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL GARZÓN - HUILA

NIT: 891.180.026-5

4/4/24, 17:21 FORMULARIO REPORTE LEY DE CUOTAS - PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LA MUJER EN LOS CARGOS DE NIVEL DIRECTIV...

HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAUL DE GARZON

Orden: TERRITORIAL

Nivel: RAMA EJECUTIVA

Normatividad

Ley 581 de 2000 "Por la cual se reglamenta la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisarios de las diferentes ramas y órganos del poder público, de conformidad con los artículos 13, 40 y 43 de la Constitución Nacional y se dictan otras disposiciones."

LEE ESTAS ANOTACIONES ANTES DE CONTINUAR

Conceptos a tener en cuenta:

- a. **Máximo Nivel Decisorio:** Entiéndase como "máximo nivel decisorio", el que corresponde a quienes ejercen los cargos de mayor jerarquía en las entidades de las tres ramas y órganos del poder público, en los niveles nacional, departamental, regional, provincial, distrital y municipal.
Este Departamento Administrativo tiene en cuenta para el Máximo Nivel Decisorio los siguientes cargos: Ministros, viceministros, secretarios generales, directores de departamento, secretarios de despacho, en algunos casos directores o subdirectores entre otros, es decir, aquellos con ordenación del gasto y/o última toma de decisiones en la entidad.
- b. **Otros Niveles Decisorios:** Entiéndase por "otros niveles decisorios" los que correspondan a cargos de libre nombramiento y remoción, de la rama ejecutiva, del personal administrativo de la rama legislativa y de los demás órganos del poder público, que tengan atribuciones de dirección y mando en la formulación, planeación, coordinación, ejecución y control de las acciones y políticas del Estado, en los niveles nacional, departamental, regional, provincial, distrital y municipal, incluidos los cargos de libre nombramiento y remoción de la rama judicial.

Este Departamento Administrativo tiene en cuenta para el caso de los Otros Niveles Decisorios los siguientes cargos: Directores, subdirectores, jefes de oficina (siempre y cuando pertenezcan a nivel directivo, no asesor), jefes de control interno (solo para la rama ejecutiva del orden nacional de acuerdo con la Ley 1474 de 2011).

Nota 1. Los cargos que no se deben reportar se encuentran establecidos en el artículo 5 de la Ley 581 de 2000 que señala lo siguiente:



Función Pública

Muchas gracias por su participación! Se han registrado sus respuestas correctamente

[Ir al inicio de la encuesta](#)

Fuente: Oficina de Gestión Humana 2024.

Pág.6/7



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE
PAÚL GARZÓN - HUILA
NIT: 891.180.026-5**

ESTRATEGIA MÁS JÓVENES EN EL ESTADO

La ESE Hospital Departamental San Vicente de Paúl de Garzón Huila a través de la Oficina de Gestión Humana realizó el reporte de la Estrategia Más Jóvenes en el Estado el 11 de marzo de 2024,

ESTRATEGIA MÁS JÓVENES EN EL ESTADO | FORMULARIO REPORTE LEY DE JÓVENES | +

iov.co/eva/encuestador/reporte-jovenes-2024t1.php

de Hacienda | ARL SURA - Riesgo | SIMO -Sistema de a... | Hospital Departament... | SECOP II | SIGEPII :: Inicio | EDL-APP v2.13.1

Preguntas

Por favor responda la información que se solicita a continuación

Seleccione la entidad de la que va a establecer el registro

HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAUL DE GARZON

Orden: TERRITORIAL

Nivel: RAMA EJECUTIVA

Use palabras claves para buscar su entidad, evite empezar por las palabras comunes (alcaldía, hospital, concejo,etc), es preferible empezar por los nombres particulares (Ej: 'Mesa concejo' para ubicar 'CONCEJO DE LA MESA) y selecciónela de la lista de coincidencias '

Esta entidad ya tiene un registro en esta encuesta realizado el 2024-03-11 17:50:56, si continua se reemplazarán las respuestas recibidas anteriormente

Indique los nombres y apellidos del o la Jefe de Talento Humano que reporta esta información

RECOMENDACIONES

- Se recomienda a la Oficina de Gestión Humana notificar a la Oficina de Control Interno cualquier novedad respecto al reporte de la información relacionada al formulario cumplimiento de la Ley 581 de 2000.
- Guardar copia de las respuestas de los formularios y reportes ante el DAFF para efectos de consultas posteriores.


Jaime Orlando Gómez González
Asesor de Control Interno